



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 23 ABR. 1998

**VISTO** la nota presentada por el señor Legislador Guillermo LINDL ;y  
**CONSIDERANDO**

Que en la misma solicita una ayuda económica para el menor Pedro Antonio AVENDAÑO BARRIA, residente en nuestra ciudad.

Que el niño AVENDAÑO BARRIA necesita comprar unos libros, y le es muy difícil poder acceder a los mismos.

Que la madre del menor esta trabajando en los planes de trabajo y su padre esta desocupado y no puede hacer frente a los gastos.

Que debido a que es menor de edad, corresponde que la ayuda económica solicitada se le otorgue a su padre señor Pedro José AVENDAÑO BARRIENTOS.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-OTORGAR** en carácter de subsidio la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200-) a nombre del señor Pedro José AVENDAÑO BARRIENTOS D.N.I. Nº 18.754.286, padre del menor Pedro Antonio AVENDAÑO BARRIA beneficiario del subsidio mencionado, residente en nuestra ciudad, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º.-El gasto** que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente

**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 163 /98.**